

DIRECCIÓN GENERAL DE RADIO CULTURAL AYUNTAMIENTO		No. Oficio	MBJ-12-01-015-2026
REFERENCIA: DIRECCIÓN GENERAL DE RADIO CULTURAL AYUNTAMIENTO		Serie Documental	MBJ-12-01-12C.7-2026
ASUNTO: SOLICITO DE PRÓRROGA ART. 91, FRACC. XXI-B, 4TO. TRIMESTRE 2025.		Fundamento Legal:	ART. 3º FRACC. VIII, IX, XII Y XV DE LA LTAIPQROO.
CLASIFICACIÓN DOCUMENTO Tipo Documento: Oficio Fecha de Clasificación: 09/Enero/2026 Pública: Si Reservada: No Confidencial: No Información Obligatoria: A todo el documento Periodo de Reserva: Ninguno		Unidad Administrativa:	DIRECCIÓN GENERAL DE RADIO CULTURAL AYUNTAMIENTO.
		Rúbrica del Titular:	 FAUSTO ADRIÁN PALACIOS Ampliación Periodo de Reserva: Fecha de Desclasificación: Rúbrica del Titular de la UTAIP que Clasifica:

MONSSERRATH MILIAN GALERA

DIRECCIÓN GENERAL DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO. PRESENTE.

Me permito enviarle un cordial saludo y con el fin de dar debido cumplimiento al Artículo 91, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, **Fracción XXI-B**, respecto al **"Ejercicio de los Egresos Presupuestarios"** correspondiente al **Cuarto Trimestre 2025**, con vigencia del **01 de Octubre al 31 de Diciembre de 2025**, solicito se conceda una prórroga de 30 días para poder proporcionar la información antes mencionada, con fundamento en el **Artículo 51** que a la letra dice: *La información financiera que generen los entes públicos en cumplimiento de esta Ley será organizada, sistematizada y difundida por cada uno de éstos, al menos, trimestralmente en sus respectivas páginas electrónicas de internet, a más tardar 30 días después del cierre del período que corresponda, en términos de las disposiciones en materia de transparencia que les sean aplicables y, en su caso, de los criterios que emita el consejo. La difusión de la información vía internet no exime los informes que deben presentarse ante el Congreso de la Unión y las legislaturas locales, según sea el caso. Y el Artículo 58 que a la letra dice: La información financiera que deba incluirse en Internet en términos de este Título deberá publicarse por lo menos trimestralmente, a excepción de los informes y documentos de naturaleza anual y otros que por virtud de esta Ley o disposición legal aplicable tengan un plazo y periodicidad determinada, y difundirse en dicho medio dentro de los treinta días naturales siguientes al cierre del período que corresponda. Asimismo, deberá permanecer disponible en Internet la información correspondiente de los últimos seis ejercicios fiscales, de la Ley de Contabilidad Gubernamental;* derivado de lo anterior antes expuesto informo que los estados

PALACIO MUNICIPAL, AV. TULUM NO. 5 SM. 5, 2DO. PISO.
C.P. 77500, CANCÚN, MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, MÉXICO.
TEL. (998) 881-2800 EXT. 9300
CORREO: radioaoficial@gmail.com